

REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Región de Valparaíso

Califica Ambientalmente el proyecto “**Parque Fotovoltaico Cabildo Sunlight**”.

Valparaíso,

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda de 7 de enero de 2021 y su Adenda Complementaria de 14 de abril de 2021, del proyecto “Parque Fotovoltaico Cabildo Sunlight”, presentado por el Sr. Guillermo Hernández Martínez, en representación del Titular, Cabildo Sunlight SpA. con fecha 22 de julio de 2020.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3 del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto “Parque Fotovoltaico Cabildo Sunlight”.

4°. El Acta de Evaluación N° 97/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, del Comité Técnico de la Región de Valparaíso.

5°. El ICE de la DIA del proyecto “Parque Fotovoltaico Cabildo Sunlight” de fecha 14 de mayo de 2021.

6°. El acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 25 de mayo de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso.

7°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “Parque Fotovoltaico Cabildo Sunlight”.

8°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución Exenta RA 119046/174/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, del Director Ejecutivo del SEA, que nombra Directora Regional del SEA de la Región de Valparaíso a doña Paola La Rocca Mattar; y la Resolución N° 07, de fecha 10 de marzo de 2019, de la Contraloría.

CONSIDERANDO:

1°. Que, Cabildo Sunlight SpA. (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto “Parque Fotovoltaico Cabildo Sunlight” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Cabildo Sunlight SpA.
Rut	77.136.033-5
Domicilio	Longitudinal Sur km 280, Valle Alegre.
Teléfono	56-9-44065850
Nombre representante legal	Guillermo Hernandez Martinez
Rut representante legal	24.780.947-3
Domicilio representante legal	Almirante Pastene 185 Oficina 405, Providencia, Santiago.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

Teléfono representante legal	56-9-44065850
Correo electrónico del representante legal.	ghernandez@biworenovables.cl

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 14 de mayo de 2021, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto:

- Cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable;
- Cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales mixtos establecidos en los artículos 138, 140, 142 y 160 del Reglamento del SEIA;
- No genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental;
- El titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en Sesión Ordinaria N°10, de fecha 25 de mayo de 2021, la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso acordó calificar ambientalmente favorable el proyecto “Parque Fotovoltaico Cabildo Sunlight”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de 14 de mayo de 2021, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

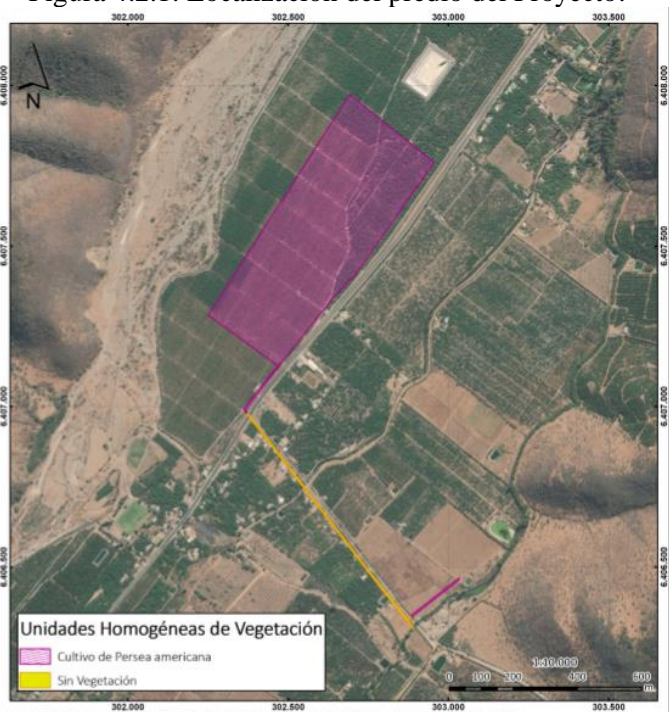
4.1. ANTECEDENTES GENERALES			
Objetivo general	El objetivo es generar energía eléctrica a partir del aprovechamiento de la energía solar mediante la implementación de 25.872 paneles fotovoltaicos de 500 Wp cada uno; que en conjunto tendrán una potencia nominal de generación de 12,93 MW, donde 9 MW serán inyectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).		
Descripción general del proyecto	Corresponde a la construcción y operación de una Planta Fotovoltaica, constituida por 25.872 paneles fotovoltaicos de 500 Wp cada uno; que en conjunto tendrán una potencia nominal de generación de 12,93 MWn, donde 9 MW serán inyectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Los paneles fotovoltaicos estarán dispuestos sobre estructuras seguidor monofila a un eje E-O (móviles) y contarán con motores autoalimentados, permitiendo el aprovechamiento eficiente de la energía solar. La superficie de Planta equivale a 23 hectáreas, a lo cual se adiciona la implementación de una Línea de Evacuación de Media Tensión (12,3 kV), que contará con una longitud aproximada de 572 metros.		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	c.) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.		
Vida útil	40 años.		
Monto de inversión	USD \$ 10.000.000 (diez millones de dólares americanos).		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	Demarcación del terreno donde se emplazará el parque solar.		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	
		X	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

Proyecto modifica un proyecto o actividad	Si	No	
		X	
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	
		X	

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

División político-administrativa	El proyecto se localiza en la Región de Valparaíso, Provincia de Petorca, Comuna de Cabildo.																				
Descripción de la localización	La localización del Proyecto obedece al área de emplazamiento cuenta con conectividad eléctrica de fácil acceso, situación que favorece la implementación de la tecnología proyectada sin la necesidad de construir subestaciones y/o otras instalaciones necesarias para inyectar la energía al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Del mismo modo, el terreno es de fácil acceso, con rutas enroladas a corta distancia, accesible desde la Ruta E-35, que presenta geformas regulares levemente inclinadas que permiten desarrollar el Proyecto sin mayores intervenciones a este componente.																				
Superficie	23 hectáreas.																				
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p>Tabla 4.2.1: Coordenadas del predio del Proyecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vértice</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>302.469,25</td> <td>6.407.126,11</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>302.247,31</td> <td>6.407.291,11</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>302.697,94</td> <td>6.407.979,69</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>302.978,41</td> <td>6.407.754,71</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>302.793,40</td> <td>6.407.492,43</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Adenda Complementaria, Anexo 1.</p> <p>Figura 4.2.1: Localización del predio del Proyecto.</p>  <p>Fuente: DIA, Capítulo5, Figura 5.3.</p>	Vértice	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)		Este (m)	Norte (m)	1	302.469,25	6.407.126,11	2	302.247,31	6.407.291,11	3	302.697,94	6.407.979,69	4	302.978,41	6.407.754,71	5	302.793,40	6.407.492,43
Vértice	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)																				
	Este (m)	Norte (m)																			
1	302.469,25	6.407.126,11																			
2	302.247,31	6.407.291,11																			
3	302.697,94	6.407.979,69																			
4	302.978,41	6.407.754,71																			
5	302.793,40	6.407.492,43																			
Caminos de acceso	Desde Valparaíso: Por la Ruta 68 hasta salida a Ruta 60 Viña del Mar/Quilpué, Ruta 60 hasta cruce con la Ruta 5 hacia los Vilos. Desde Ruta 5 Norte hasta Ruta E 35 (cruce a La Ligua), continuar por la Ruta E-35 hacia Cabildo, hasta acceso del proyecto Cabildo Sunlight.																				



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	Desde Santiago: Ruta 5 Norte hasta desvío a La Ligua por Ruta E35, continuar por la misma Ruta en dirección a Cabildo hasta el acceso al Proyecto.
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	DIA, Capítulo 1. Fuente: Adenda Complementaria, Anexo 1.

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO.			
4.3.1. PARTES Y OBRAS			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Campo Solar	El campo solar consiste en: <ul style="list-style-type: none"> • Potencia peak: 12,93 MWp. • Número paneles totales: 25.872. • Número de mesas: 308. • Dimensión panel: 2,187 x 1,102 m. • Potencia panel: 500 Wp. • Dimensión mesa: 4,37 x 46,78 m. • Superficie mesa: 204 m². • N° paneles bifaciales x mesa: 84. • Separación entre <i>trackers</i>: 11 m. • Ubicación georreferenciada: Adenda, Anexo 1, plano 04. • Materialidad y estructura de soporte: <i>trackers</i> metálicos. • Altura de paneles respecto del suelo: 4,2 m. 	Permanente	Construcción, operación y cierre.
Sala de control	El proyecto contará con una sala de control de 14,7 m ² .	Permanente	Construcción, operación y cierre.
Centro de transformación	Se consideran 2 unidades de centro de transformación, las coordenadas geográficas de esta obrasen encuentran en la Adenda, Anexo 1.	Permanente	Construcción, operación y cierre
Bodega de insumos	Bodega de materiales e insumos de construcción de 14,7 m ² ubicada junto con la Sala de control, las coordenadas geográficas de esta obra se encuentran en la Adenda, Anexo 1.	Permanente	Construcción, operación y cierre
Oficinas	El proyecto contará con oficinas del tipo modular para el personal administrativo-operativo. Dichas oficinas contarán con una superficie de 90 m ² , las coordenadas geográficas de esta obra en encuentran en la Adenda, Anexo 1.	Temporal	Construcción
Estacionamientos – construcción	El Proyecto contará con un área de estacionamiento de maquinarias utilizadas en obra y que abarcará una superficie de 192 m ² , las coordenadas geográficas de estas obras en encuentran en la Adenda, Anexo 1.	Temporal	Construcción.
Estacionamientos – operación	El Proyecto contará con un área de estacionamiento de maquinarias utilizadas en obra y que abarcará una superficie de 54,3 m ² , las coordenadas geográficas de esta obra se encuentran en la Adenda, Anexo 1.	Permanente	Construcción, Operación y cierre.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

Comedor	Se considera un comedor, del tipo modular para la fase de construcción, las coordenadas geográficas de estas obras se encuentran en la Adenda, Anexo 1.	Temporal	Construcción
Caseta de guardia	Se considera una caseta de guardia en el acceso al proyecto, las coordenadas geográficas de estas obras se encuentran en la Adenda, Anexo 1.	Permanente	Construcción, operación y cierre
Baños químicos	Se considera el uso de 8 unidades de baños químicos provistos por empresa autorizada para uso durante la fase de construcción del proyecto, las coordenadas geográficas de estas obras se encuentran en la Adenda, Anexo 1.	Temporal	Construcción
Sistema particular – sala de baño	Se considera la construcción de una sala de baño contiguo a la sala de control, cuyo servicio estará conectado a sistema de fosa séptica con drenes de infiltración. La ubicación georreferenciada se entrega en el correspondiente PAS 138 (actualizado), que se presenta en la Adenda Complementaria, Anexo 3.	Permanente	Construcción, operación y cierre
Cerco perimetral	Se considera la construcción de un cerco perimetral de 1,6 m de altura en todo el perímetro del predio, las coordenadas geográficas de esta obra se encuentran en la Adenda, Anexo 1.	Permanente	Construcción, operación y cierre
Caminos interiores	Se consideran 2 tipos de caminos dentro del parque solar a construir: <ul style="list-style-type: none"> • Camino interior acceso a centros de transformación con una dimensión de 5 m de ancho sobre suelo compactado, de longitud 413 metros. • Camino perimetral, con una dimensión de 5 m de ancho sobre suelo compactado, de longitud 2.086 metros. 	Permanente	Construcción, operación y cierre
Bodega RESPEL	Se considera una bodega para almacenamiento temporal de residuos peligrosos, de 7,5 m ² y capacidad máxima 3,6 m ³ , las coordenadas geográficas de esta obra se encuentran en la Adenda, Anexo 1.	Permanente	Construcción, operación y cierre
Bodega residuos no peligrosos	Se considera una bodega de residuos sólidos domésticos y asimilables a domésticos, de 8 m ² donde se mantendrán 5 contenedores de basura de 240 litros, con tapa. La capacidad de almacenamiento será de 0,96 m ³ , las coordenadas geográficas de estas obras se encuentran en la Adenda, Anexo 1.	Permanente	Construcción, operación y cierre
Zona de acopio de residuos industriales	Se considera una zona de 30 m ² cercada, para el acopio temporal de residuos de la construcción, contará con zonas demarcadas para contenedores y para acopio a granel de fierros, maderas y embalajes de mayor tamaño, las coordenadas geográficas de estas obras se encuentran en la Adenda, Anexo 1.	Temporal	Construcción
Grupo electrógeno	Se considera el uso de 1 grupo electrógeno de 19 kVA para suministrar aproximadamente 600 kWh/mes durante la fase de construcción. Zona de carga de	Temporal	Construcción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	combustible.		
Almacenamiento de combustible	Se contará con un estanque de 1.000 litros para combustible para alimentar grupo electrógeno. Estará ubicado en una superficie de 4 m ² adyacente a la zona del grupo electrógeno. Se cumplirá con las normas SEC aplicables.	Temporal	Construcción
4.3.2 ACCIONES DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN			
Nombre	Descripción		
Acondicionamiento de terreno	Se acondicionará el terreno, que consiste principalmente a las actividades de corta de vegetación, excavaciones, nivelación del terreno y compactación del terreno del Proyecto (23 ha).		
Corta de vegetación	Se cortarán dentro de una superficie de 23 ha, los paltos que existentes en ese sector (<i>Persea americana</i>).		
Excavaciones	Se requerirá de excavaciones para zanjas de cableados, soportes de cerco, sistema de Fosa y drenes por 2.296 m ³ , además de 8.000 m ³ por material de destronque de paltos.		
Nivelación	Una vez retirados los paltos se requerirá de la nivelación superficial de un área de 20.000 m ² .		
Compactación	Se requerirá la compactación de 13.531 m ² producto de la compactación de 11.236 m ² del camino perimetral, 2.068 m ² del camino hacia los CT1 y CT2 (centros de transformación) y 228 m ² que se utilizaría para las zonas de construcción de radier para los CT1 y CT2.		
Habilitación de la instalación de faenas temporales de apoyo a la construcción, servicios, insumos y residuos.	Se habilitará una zona de instalación de faenas sobre suelo despejado de la vegetación, aproximadamente 476 m ² totales, consistente en: <ul style="list-style-type: none"> • Baños químicos, 90 m². • Oficinas, 90 m². • Comedor, 14,7 m². • Estacionamientos, 192,1 m². • Sala de control, 14,7 m². • Bodega de insumos y materiales, 14,7 m². • Caseta guardia, 14,7 m². • Bodega RESPEL, 7,5 m². • Bodega residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, 8 m². • Acopio de residuos industriales no peligrosos, 30 m². • Estanque de combustible, 4 m². • Zona de grupo electrógeno, 4 m². 		
Construcción cerco perimetral	Se construirá un cerco perimetral en todo el contorno del predio que albergará el parque solar. El cerco será construido con soportes en perfil H de 10 x 8 x 0,5 mm, una placa metálica en parte baja, reja metálica en la parte superior a la placa y cerco eléctrico en el tope.		
Construcción de caminos interiores	Se construirán dos caminos interiores, uno perimetral al interior del predio, de 5 metros de ancho sobre suelo natural y el segundo camino permitirá acceder desde el acceso a los dos centros de transformación el cual también será de 5 m de ancho y de suelo natural compactado.		
Montaje/ instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.	El montaje del sistema particular de aguas servidas se realizará durante la fase de construcción del proyecto y su uso está planificado para la fase de operación del proyecto, los antecedentes se presentan en la Adenda Complementaria, Anexo 3.		
Hincado de estructuras de soporte de paneles y montaje de paneles	Se realizará el hincado de estructuras de soporte galvanizadas de los paneles fotovoltaicos se realiza con maquina hincadora directo en el suelo, sin necesidad de excavaciones previas. Una vez instalados los soportes, se procederá al montaje de las estructuras <i>trackers</i> y sobre estas estructuras se montan los paneles fotovoltaicos.		
Instalación de CT1 y CT2	Para la instalación del Centro de Transformación, CT, se requiere de la construcción de radieres de 12 m ² x 2 centros (total 24 m ²) luego su montaje y conexión correspondiente.		
Reemplazo e instalación de postes	Se ha proyectado un total de 25 postes. Estos postes permitirán el transporte de la energía eléctrica producida en media tensión en la planta solar hasta el		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

hacia el punto de conexión	punto de conexión.																																
Conexiones eléctricas	Se realizarán las conexiones eléctricas una vez montados los paneles fotovoltaicos en las estructuras y realizados los cableados subterráneos. Cada panel fotovoltaico va conectado vía <i>string</i> a una caja de combinación, desde la cual se conecta a los CT1 y CT2 correspondiente. Una vez terminadas las conexiones al interior del parque se procede a la conexión en el punto de conexión a la red de distribución.																																
Puesta en marcha	Se realizará la verificación de las condiciones físicas y eléctricas de las instalaciones y se ejecutarán una serie de pruebas técnicas hasta finalizar con la puesta en marcha del parque solar fotovoltaico. Con estas pruebas se busca identificar y disminuir fallas de funcionamiento ocasionadas por montaje defectuoso o transporte inadecuado. Además, durante este proceso se verifica el estado de los equipos para su correcta puesta en servicio y funcionamiento																																
Retiro Instalación faenas	Una vez finalizada la construcción, se procede al retiro de la instalación de faenas temporal.																																
Recursos naturales renovables	Suelo: Para la ejecución del Proyecto se emplearán 23 ha para la implementación y operación de las partes y obras. Paltos (<i>Persea americana</i>): Para la ejecución del Proyecto se contempla la remoción de los paltos (<i>Persea americana</i>) en una superficie de 23 ha.																																
Emisiones efluentes y	<p><u>Emisiones atmosféricas.</u></p> <p><u>Origen:</u> Actividades de construcción, movimiento de tierra, hincado de pilotes, tránsito vehicular por caminos no pavimentados entre otras fuentes.</p> <p>Tabla 4.3.2.1 Resumen de Total de las emisiones fase de construcción del Proyecto (t/año).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CO</th> <th>NO_x</th> <th>MP/MPS</th> <th>MP₁₀</th> <th>MP_{2,5}</th> <th>SO_x</th> <th>COVs</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,512</td> <td>1,619</td> <td>3,147</td> <td>0,743</td> <td>0,232</td> <td>0,052</td> <td>0,190</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Adenda, Anexo 4, Tabla 4-36.</p> <p>La modelación de material particulado (MP₁₀, MP_{2,5}) fue determinada en un periodo total de un año, desglosado en 6 meses de la fase de construcción y seis meses de la fase de operación, en base a las actividades y emisiones del Proyecto utilizando el Modelo <i>Screen</i> y la modelación de depositación de MPS se utilizó el modelo ISCT3, ambos de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA).</p> <p>Para dicha modelación, se consideró las emisiones generadas en año 1 compuesto por la Fase de Construcción y 6 meses de Fase de Operación.</p> <p>Tabla 4.3.2.2 Normas de Calidad Ambiental de referencias utilizadas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Norma de calidad ambiental</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MPS</td> <td>Confederación Suiza, <i>Ordinance on Air Pollution Control</i> (OAPC)</td> </tr> <tr> <td>MP₁₀</td> <td>D.S 59/98 modificado por D.S. N°45/2001 MINSEGPRES.</td> </tr> <tr> <td>MP_{2,5}</td> <td>D.S. N° 12/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP_{2,5}.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Adenda, Anexo 4.</p> <p>Los resultados de la modelación indican que:</p> <p>Tabla 4.3.2.3: Resultados de la modelación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contaminante</th> <th>Distancia desde la Fuente, m</th> <th>Norma horaria, µg/m³</th> <th>Norma 24 horas, µg/m³</th> <th>Norma de Referencia µg/m³</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MP₁₀</td> <td>401</td> <td>7,658</td> <td>7,658</td> <td>150</td> </tr> </tbody> </table>	CO	NO _x	MP/MPS	MP ₁₀	MP _{2,5}	SO _x	COVs	0,512	1,619	3,147	0,743	0,232	0,052	0,190	Parámetro	Norma de calidad ambiental	MPS	Confederación Suiza, <i>Ordinance on Air Pollution Control</i> (OAPC)	MP ₁₀	D.S 59/98 modificado por D.S. N°45/2001 MINSEGPRES.	MP _{2,5}	D.S. N° 12/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP _{2,5} .	Contaminante	Distancia desde la Fuente, m	Norma horaria, µg/m ³	Norma 24 horas, µg/m ³	Norma de Referencia µg/m ³	MP ₁₀	401	7,658	7,658	150
CO	NO _x	MP/MPS	MP ₁₀	MP _{2,5}	SO _x	COVs																											
0,512	1,619	3,147	0,743	0,232	0,052	0,190																											
Parámetro	Norma de calidad ambiental																																
MPS	Confederación Suiza, <i>Ordinance on Air Pollution Control</i> (OAPC)																																
MP ₁₀	D.S 59/98 modificado por D.S. N°45/2001 MINSEGPRES.																																
MP _{2,5}	D.S. N° 12/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP _{2,5} .																																
Contaminante	Distancia desde la Fuente, m	Norma horaria, µg/m ³	Norma 24 horas, µg/m ³	Norma de Referencia µg/m ³																													
MP ₁₀	401	7,658	7,658	150																													



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

MP _{2,5}	401	2,375	2,375	50
-------------------	-----	-------	-------	----

Fuente: Adenda, Anexo 4.

Respecto a la modelación de MPS, para el Punto de Máxima Concentración (PMC) se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 4.3.2.4: Modelación de MPS.

Contaminante	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)		Deposición Anual mg/m ² día	Norma de Referencia mg/m ² día
	Este (m)	Norte (m)		
MPS	303.116	6.406.939	0,64	200

Fuente: Adenda, Anexo 4.

Emisiones de Ruido.

El estudio de impacto acústico y vibraciones se presenta en la DIA, Anexo 4.1, en ella se indica que el origen se estima debido a la ejecución de las labores constructivas de las partes y obras que conformarían en el proyecto.

Los receptores identificados se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 4.3.2.4: Ubicación y descripción de receptores.

Receptor	Posición de Medición asociada	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)	
		Este (m)	Norte (m)
R1	P1	302.417.00 m E	6.407.053.00 m S
R2	P2	302.659.00 m E	6.407.298.00 m S
R3	P3	303.029.00 m E	6.407.788.00 m S

Fuente: DIA; Anexo 4.1.

Tabla 4.3.2.5 Nivel de presión sonora en receptores durante la fase de construcción del Proyecto.

Receptor	Nivel de Ruido Proyectado en Receptores dB(A)			Máximo permitido (dB(A))	Evaluación
	R1	R2	R3		
Peor Condición R1	62	59	39	65	No supera
Peor Condición R2	52	63	41	65	No supera
Peor Condición R3	39	44	58	65	No supera

Fuente: DIA, Anexo 4.1.

De acuerdo con los resultados obtenidos para la fase de construcción del Proyecto cumplen con los niveles máximos permisibles en horario diurno, de acuerdo con el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.

Figura 4.3.2.1: Localización de los receptores de ruido.



Fuente: DIA, Anexo 4.1, Figura 4.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	<p><u>Vibraciones.</u> El estudio de impacto acústico y vibraciones se presenta en la DIA, Anexo 4.1, en ella se indica que el origen se debe al uso y funcionamiento de maquinarias y equipos que se emplearán para la ejecución de las labores constructivas de las partes y obras que conformarán el Proyecto.</p> <p>Contemplando los valores de velocidad <i>peak</i> de partícula (PPV) indicados en la DIA, Anexo 4.1, Tabla N°2, y una distancia mínima de 60 m entre los frentes de trabajo y los receptores, se calcula que la PPV en el caso hipotético de todas las fuentes concentradas es de 0,097 pulg/s.</p> <p>En relación con lo indicado en la Normativa, el nivel de vibraciones proyectado anteriormente hacia los receptores, considerando los criterios de daño sobre estructuras de la normativa FTA para un tipo III, es inferior al límite recomendado de 0,2 pulg/s.</p> <p>Conforme a los antecedentes recién expuesto, el Titular confirma que el Proyecto cumple con los niveles establecidos en FTA-VA-90-1003-06 “<i>Transit Noise and Vibration Assessment</i>”, por lo tanto, no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a este tipo de emisiones.</p>
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Residuos no peligrosos. <p><u>Residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios.</u></p> <p><u>Descripción:</u> residuos de construcción, como restos de madera., embalajes de equipos, cortes de tuberías de HDPE, materiales de embalaje, cables y otros.</p> <p><u>Cantidad:</u> 1,6 t/mes.</p> <p><u>Almacenamiento:</u> en zona de acopio de residuos industriales no peligrosos, ya sea en el suelo si son grandes y en contenedores si es posible.</p> <p><u>Frecuencia de retiro:</u> 1 vez a la semana por empresa autorizada (o según necesidad).</p> <p><u>Forma de Disposición final:</u> Retiro y disposición final en lugar autorizado por la SEREMI de Salud correspondiente.</p> <p><u>Residuos industriales no peligrosos.</u></p> <p><u>Descripción:</u> Paneles dañados.</p> <p><u>Cantidad:</u> 0,1 toneladas/mes.</p> <p><u>Almacenamiento:</u> a granel sobre pallet, al interior de área para residuos industriales no peligrosos.</p> <p><u>Forma de Disposición final:</u> retiro y disposición final en lugar autorizado por la SEREMI de Salud correspondiente.</p> <p><u>Residuos vegetales.</u></p> <p><u>Descripción:</u> paltos retirados del predio.</p> <p><u>Cantidad:</u> 16920 t.</p> <p><u>Almacenamiento:</u> no se almacena, se gestiona su retiro inmediato.</p> <p><u>Forma de Disposición final:</u> Retiro y disposición final en lugar autorizado por la SEREMI de Salud correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residuos peligrosos. <p><u>Huaipe y equipo de protección personal (EPP) con restos de combustibles o grasa y arena/tierra contaminados con combustible o grasa.</u></p> <p><u>Cantidad:</u> 0,195 t/mes.</p> <p><u>Peligrosidad:</u> Inflamables.</p> <p><u>Frecuencia de retiro:</u> 1 vez cada 6 meses.</p> <p><u>Forma de manejo:</u> Se almacenan en la bodega de RESPEL, en contenedor específico al tipo de residuos.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	<p><u>Disposición final:</u> Transporte y disposición final con proveedor autorizado por la Seremi de Salud, en total cumplimiento con el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.</p> <p><u>Envases con pinturas, envases con solventes.</u></p> <p><u>Cantidad:</u> 0,005 t/mes. <u>Peligrosidad:</u> inflamables. <u>Frecuencia de retiro:</u> 1 vez cada 6 meses. <u>Forma de manejo:</u> Se almacenan en la bodega de RESPEL, en contenedor específico al tipo de residuos. <u>Disposición final:</u> Transporte y disposición final con proveedor autorizado por la Seremi de Salud, en total cumplimiento con el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente. <p>Debido a las características propias del Proyecto, no requerirá de sustancias peligrosas para las faenas constructivas. Cabe destacar que las mantenciones y/o reparaciones de maquinarias y vehículos utilizados serán realizadas fuera del área del Proyecto, en instalaciones externas autorizadas para estos efectos, por lo cual no se contempla el almacenamiento de sustancias peligrosas de ningún tipo.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	ICE, numeral 4.6.1. ICE, numeral 4.6.3. ICE, numeral 4.6.4. ICE, numeral 4.6.5.
4.3.2. FASE DE OPERACIÓN	
Energización definitiva de la planta, inicio de producción para entrega a la red SEN.	Inicio de la producción de energía una vez lograda la puesta en marcha conforme. Se inicia la producción y entrega de energía a la red de distribución en el punto conexión.
Generación de energía eléctrica (operación remota)	La operación del parque se realiza de manera remota, en forma automatizada, usando software y técnicos especializados sin necesidad de presencia de personal en la planta para estos efectos.
Mantenciones fosa séptica	Se realizará la mantención de la fosa séptica (PAS 138).
Control y mantención del parque solar	Será realizado por equipo de profesionales expertos en terreno: <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de paneles, inversores, CT, estructuras de soporte seguidores, cajas, conexiones eléctricas, etc. • Sustitución de partes y piezas menores que se puedan encontrar defectuosas, como tornillería, conectores, fusibles o elementos de protección eléctrica. • Reparación general de obras y piezas mecánicas y/o eléctricas, etc. • La frecuencia de mantención es mensual, por 1 o 2 mantenciones al mes.
Limpieza de paneles	La limpieza de paneles se efectúa 2 veces al año, con un equipo de personas usando agua (1 l/panel aproximadamente) se consideran 26 m ³ por cada faena de limpieza, pértigas y paños. Podrían usarse sistemas mecanizados o robóticos. En ningún caso se usan agentes químicos o detergentes para la limpieza.
Cese de inyección permanente de energía a la de distribución	Cumplida la vida útil del proyecto, se detiene la generación de energía, se desenergiza el parque para iniciar la fase de cierre del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

Productos generados	El Proyecto contempla la generación de 12,93 MWp de energía eléctrica que será conectada al Sistema Eléctrico Nacional.																																																	
Recursos naturales renovables	Para la fase de operación del proyecto se emplearán 23 ha para el funcionamiento del Proyecto.																																																	
Emisiones y efluentes	<ul style="list-style-type: none"> • Emisiones a la atmósfera. <p><u>Origen:</u> Actividades de operación.</p> <p>Tabla 4.3.2.7 Resumen de Total de las emisiones fase de operación del Proyecto (t/año).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CO</th> <th>NO_x</th> <th>MP/MPS</th> <th>MP₁₀</th> <th>MP_{2,5}</th> <th>SO_x</th> <th>COVs</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,001</td> <td>0,003</td> <td>0,039</td> <td>0,011</td> <td>0,001</td> <td>0</td> <td>0,001</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Adenda, Anexo 4, Tabla 5.15</p> <p>Durante la fase de operación y dadas las características del Proyecto, las emisiones atmosféricas son de baja magnitud.</p> <p>La modelación de material particulado (MP₁₀, MP_{2,5}) fue determinada en un periodo total de un año, desglosado en 6 meses de la fase de construcción y seis meses de la fase de operación, desarrollada en base a las actividades y emisiones del Proyecto utilizando el Modelo <i>Screen</i> y la modelación de depositación de MPS se utilizó el modelo ISCT3, ambos de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA).</p> <p>Para dicha modelación, se consideró las emisiones generadas en año 1 compuesto por la Fase de Construcción y 6 meses de Fase de Operación.</p> <p>Tabla 4.3.2.8: Normas de Calidad Ambiental de referencias utilizadas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Norma de calidad ambiental</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MPS</td> <td>Confederación Suiza, <i>Ordinance on Air Pollution Control (OAPC)</i></td> </tr> <tr> <td>MP₁₀</td> <td>D.S 59/98 modificado por D.S N°45/2001 MINSEGPRES</td> </tr> <tr> <td>MP_{2,5}</td> <td>D.S. N° 12/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP_{2,5}.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Adenda, Anexo 4.</p> <p>Los resultados de la modelación indican que:</p> <p>Tabla 4.3.2.9: Aporte de MP₁₀ y MP_{2,5}.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contaminante</th> <th>Distancia desde la Fuente, m</th> <th>Norma horaria, µg/m³</th> <th>Norma 24 horas, µg/m³</th> <th>Norma de Referencia µg/m³</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MP₁₀</td> <td>401</td> <td>7,658</td> <td>7,658</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>MP_{2,5}</td> <td>401</td> <td>2,375</td> <td>2,375</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Adenda, Anexo 4.1.</p> <p>Respecto a la modelación de MPS, para el Punto de Máxima Concentración (PMC) se obtuvieron los siguientes resultados:</p> <p>Tabla 4.3.2.10 Aporte de MPS.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Contaminante</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)</th> <th rowspan="2">Depositación Anual mg/m² día</th> <th rowspan="2">Norma de Referencia mg/m² día</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MPS</td> <td>303.116</td> <td>6.406.939</td> <td>0,64</td> <td>200</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Adenda, Anexo 4, Tabla 4-36.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emisiones Líquidas. <p><u>Descripción:</u> Aguas servidas provenientes de baños conectados a la fosa</p>	CO	NO _x	MP/MPS	MP ₁₀	MP _{2,5}	SO _x	COVs	0,001	0,003	0,039	0,011	0,001	0	0,001	Parámetro	Norma de calidad ambiental	MPS	Confederación Suiza, <i>Ordinance on Air Pollution Control (OAPC)</i>	MP ₁₀	D.S 59/98 modificado por D.S N°45/2001 MINSEGPRES	MP _{2,5}	D.S. N° 12/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP _{2,5} .	Contaminante	Distancia desde la Fuente, m	Norma horaria, µg/m ³	Norma 24 horas, µg/m ³	Norma de Referencia µg/m ³	MP ₁₀	401	7,658	7,658	150	MP _{2,5}	401	2,375	2,375	50	Contaminante	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)		Depositación Anual mg/m ² día	Norma de Referencia mg/m ² día	Este (m)	Norte (m)	MPS	303.116	6.406.939	0,64	200
CO	NO _x	MP/MPS	MP ₁₀	MP _{2,5}	SO _x	COVs																																												
0,001	0,003	0,039	0,011	0,001	0	0,001																																												
Parámetro	Norma de calidad ambiental																																																	
MPS	Confederación Suiza, <i>Ordinance on Air Pollution Control (OAPC)</i>																																																	
MP ₁₀	D.S 59/98 modificado por D.S N°45/2001 MINSEGPRES																																																	
MP _{2,5}	D.S. N° 12/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP _{2,5} .																																																	
Contaminante	Distancia desde la Fuente, m	Norma horaria, µg/m ³	Norma 24 horas, µg/m ³	Norma de Referencia µg/m ³																																														
MP ₁₀	401	7,658	7,658	150																																														
MP _{2,5}	401	2,375	2,375	50																																														
Contaminante	Coordenadas UTM (WGS 84 – HUSO 19S)		Depositación Anual mg/m ² día	Norma de Referencia mg/m ² día																																														
	Este (m)	Norte (m)																																																
MPS	303.116	6.406.939	0,64	200																																														



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

séptica a usar por los trabajadores, utilizados en las labores de mantención y conservación del Planta, las cuales serán realizadas de forma ocasional (programada y/o ante fallas).

Tipo: Domésticos.

Cantidad: 150 l/persona (máx. 8 personas)

Manejo: Los residuos líquidos provenientes de los servicios higiénicos serán conducidos a la Fosa séptica para ser tratados e infiltrados mediante drenes.

Almacenamiento: No aplica.

Frecuencia de retiro y destino final: Serán dispuesto en el subsuelo mediante drenes de infiltración.

- Ruido.

El origen se estima debido a los dos inversores con los que contaría el proyecto.

Tabla 4.3.2.11: Nivel de presión sonora en receptores durante la fase de operación del Proyecto.

Receptor	Nivel de Ruido Proyectado en Receptores dB(A)	Límite Diurno dB(A)	Evaluación
R1	62	65	No supera
R2	52	65	No supera
R3	39	65	No supera

Fuente: DIA, Anexo 4.1.

De acuerdo con los resultados obtenidos para la fase de operación del Proyecto cumplen con los niveles máximos permisibles en horario diurno, de acuerdo con el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.

Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.

- Residuos no peligrosos.

Residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios.

Descripción: Papeles, envases, plásticos, entre otros.

Cantidad: 0,005 t/mes.

Almacenamiento: Contenedores herméticos en zona definida para estos fines.

Frecuencia de retiro: 1 vez al termino de las actividades de mantención por empresa autorizada.

Forma de Disposición final: Retiro y disposición final en lugar autorizado por la SEREMI de Salud correspondiente.

Residuos industriales no peligrosos.

Descripción: Paneles dañados

Cantidad: 0,0125 toneladas/mes.

Almacenamiento: A granel sobre pallet, al interior de área para residuos industriales no peligrosos.

Forma de Disposición final: Retiro y disposición final en lugar autorizado por la SEREMI de Salud correspondiente.

Residuos sólidos industriales no peligrosos.

Descripción: Cartón, papel, plásticos, cables, entre otros similares.

Cantidad: 0,003 t/mes

Almacenamiento: Zona de residuos industriales no peligrosos. Se almacenan al termino de cada jornada de trabajo.

Frecuencia de retiro: 1 vez al mes o cuando sea pertinente, por empresa autorizada, en caso de generación.

Forma de disposición final: Retiro y disposición final en lugar autorizado



	<p>por la SEREMI de Salud correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Residuos peligrosos. <p><u>Huaipe y equipo de protección personal (EPP) con restos de combustibles o grasa y arena/tierra contaminados con combustible o grasa.</u></p> <p><u>Cantidad:</u> 0,006 t/mes. <u>Peligrosidad:</u> Inflamables. <u>Frecuencia de retiro:</u> 1 vez cada 6 meses. <u>Forma de manejo:</u> Se almacenan en la bodega de RESPEL, en contenedor específico al tipo de residuos. <u>Disposición final:</u> Transporte y disposición final con proveedor autorizado por la SEREMI de Salud, en total cumplimiento con el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.</p> <p><u>Envases con pinturas, envases con solventes.</u></p> <p><u>Cantidad:</u> 0,0012 t/mes. <u>Peligrosidad:</u> inflamables. <u>Frecuencia de retiro:</u> 1 vez cada 6 meses. <u>Forma de manejo:</u> Se almacenan en la bodega de RESPEL, en contenedor específico al tipo de residuos. <u>Disposición final:</u> Transporte y disposición final con proveedor autorizado por la SEREMI de Salud, en total cumplimiento con el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente. <p>Debido a las características propias del Proyecto, no requerirá de sustancias peligrosas durante la fase de operación.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	ICE, numeral 4.7.
4.3.3. FASE DE CIERRE	
Instalación faenas para el cierre	Consiste en la habilitación de: <ul style="list-style-type: none"> 5 baños químicos para el máximo de mano obra estimada en 45 personas. Oficina modular portátil para organización de las actividades del cierre.
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	<ol style="list-style-type: none"> Instalación de faenas para el cierre: <ul style="list-style-type: none"> 5 baños químicos para el máximo de mano obra estimada en 45 personas. Instalación Oficina modular portátil para organización de las actividades del cierre Desmantelamiento de la planta solar: <ul style="list-style-type: none"> Desconexión del alimentador y desmantelamiento de las instalaciones Retiro de paneles y desmontaje de estructuras Desmontaje de los centros de transformación Desmontaje PTAS/Sala de Control/ Servicio Higiénico Excavación de zanjas y retiro de cableados soterrados Relleno de las zanjas con el mismo material extraído Retiro de residuos y despacho a sitio de disposición final autorizado. Retiro de bodegas y de la instalación de faenas del cierre, limpieza general del sitio.
Restaurar la geoforma o	Una vez el terreno se encuentre limpio y despejado, las actividades contempladas serán:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

<p>morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad</p>	<p>1) Descompactación de áreas asociadas a caminos e instalación de faenas y caminos perimetrales. Para ello se utilizará un bulldozer con escarificador de una profundidad de al menos 60 cm.</p> <p>2) Se realizará un muestreo de suelos para determinar el requerimiento de realizar algún tipo de enmienda. Los resultados se compararán con los presentados en la DIA. En caso de haber variaciones superiores al 30% se considerará pertinente ejecutar una enmienda. Las propiedades por evaluar serán: pH, conductividad eléctrica, contenido de materia orgánica y RAS.</p> <p>El indicador de éxito de la medida será lograr una diferencia respecto de la condición basal de hasta el 30% de las propiedades pH, conductividad eléctrica, contenido de materia orgánica y RAS.</p> <p>En el caso que se deba realizar enmienda, el indicador de éxito de la medida será lograr una diferencia de hasta un 5% de la condición menos favorable original.</p> <p>3) Informe de cierre y entrega del terreno.</p>
<p>Prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua;</p>	<p>Considerando que el terreno se completamente entrega despejado y listo para su uso agrícola posterior, no se esperan futuras emisiones.</p>
<p>La mantención, conservación y supervisión que sean necesarias.</p>	<p>No se requerirán actividades de mantención, conservación ni supervisión durante la fase de cierre del Proyecto.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

<p>Emisiones efluentes y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Emisiones a la atmósfera. <p><u>Origen:</u> Actividades de construcción, movimiento de tierra, hincado de pilotes, tránsito vehicular por caminos no pavimentados entre otras fuentes.</p> <p>Tabla 4.3.2.12 Resumen de Total de las emisiones fase de cierre del Proyecto (t/año).</p> <table border="1" data-bbox="506 426 1352 518"> <thead> <tr> <th>CO</th> <th>NO_x</th> <th>MP/MPS</th> <th>MP₁₀</th> <th>MP_{2,5}</th> <th>SO_x</th> <th>COVs</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,185</td> <td>0,349</td> <td>0,460</td> <td>0,106</td> <td>0,036</td> <td>0,002</td> <td>0,041</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Adenda, Anexo 4, Tabla 6-27.</p> <p>Durante la fase de cierre las emisiones se atribuyen al tránsito vehicular por retiro de equipos y residuos y uso de equipos y maquinarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emisiones de ruido. <p>El origen se estima debido al desmantelamiento del proyecto.</p> <p>Tabla 4.3.2.13: Nivel de presión sonora en receptores durante la fase de operación del Proyecto.</p> <table border="1" data-bbox="483 884 1375 1106"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Condición</th> <th colspan="3">Nivel de Ruido Proyectado en Receptores dB(A)</th> <th rowspan="2">Máximo permitido (dB(A)) diurno</th> <th rowspan="2">Evaluación</th> </tr> <tr> <th>R1</th> <th>R2</th> <th>R3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Peor Condición R1</td> <td>58</td> <td>56</td> <td>36</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>Peor Condición R2</td> <td>46</td> <td>64</td> <td>40</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> <tr> <td>Peor Condición R3</td> <td>35</td> <td>41</td> <td>54</td> <td>65</td> <td>No supera</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: DIA, Anexo 4.1.</p> <p>De acuerdo con los resultados obtenidos para la fase de cierre del Proyecto cumplen con los niveles máximos permisibles en horario diurno, de acuerdo con el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p>	CO	NO _x	MP/MPS	MP ₁₀	MP _{2,5}	SO _x	COVs	0,185	0,349	0,460	0,106	0,036	0,002	0,041	Condición	Nivel de Ruido Proyectado en Receptores dB(A)			Máximo permitido (dB(A)) diurno	Evaluación	R1	R2	R3	Peor Condición R1	58	56	36	65	No supera	Peor Condición R2	46	64	40	65	No supera	Peor Condición R3	35	41	54	65	No supera
CO	NO _x	MP/MPS	MP ₁₀	MP _{2,5}	SO _x	COVs																																				
0,185	0,349	0,460	0,106	0,036	0,002	0,041																																				
Condición	Nivel de Ruido Proyectado en Receptores dB(A)			Máximo permitido (dB(A)) diurno	Evaluación																																					
	R1	R2	R3																																							
Peor Condición R1	58	56	36	65	No supera																																					
Peor Condición R2	46	64	40	65	No supera																																					
Peor Condición R3	35	41	54	65	No supera																																					
<p>Residuos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Residuos no peligrosos. <p><u>Descripción:</u> Residuos de envases, equipo de protección personal sin sustancias peligrosas, papeles, entre otros. <u>Cantidad:</u> 0,495 t/mes. <u>Almacenamiento:</u> Contenedores con tapa de 240 litros en zona de almacenamiento de residuos no peligrosos. <u>Frecuencia de retiro:</u> 1 vez a la semana por empresa autorizada. <u>Forma de Disposición final:</u> Retiro y disposición final en lugar autorizado por la SEREMI de Salud correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residuos peligrosos. <p><u>Huaipé y equipo de protección personal (EPP) con restos de combustibles o grasa y arena/tierra contaminados con combustible o grasa.</u></p> <p><u>Cantidad:</u> 0,195 t/mes. <u>Peligrosidad:</u> Inflamables. <u>Frecuencia de retiro:</u> 1 vez cada 6 meses. <u>Forma de manejo:</u> Se almacenan en la bodega de RESPEL, en contenedor específico al tipo de residuos. <u>Disposición final:</u> Transporte y disposición final con proveedor autorizado por la Seremi de Salud, en total cumplimiento con el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.</p> <p><u>Envases con pinturas, envases con solventes.</u></p> <p><u>Cantidad:</u> 0,005 t/mes.</p>																																									



	<p><u>Peligrosidad</u>: Inflamables. <u>Frecuencia de retiro</u>: 1 vez cada 6 meses. <u>Forma de manejo</u>: Se almacenan en la bodega de RESPEL, en contenedor específico al tipo de residuos. <u>Disposición final</u>: Transporte y disposición final con proveedor autorizado por la Seremi de Salud, en total cumplimiento con el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente. <p>Debido a las características propias del Proyecto, no requerirá de sustancias peligrosas para la fase de cierre.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	ICE, numeral 4.8.

4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	Julio de 2021
Parte, obra o acción que establece el inicio	Instalación de baños químicos, dentro de la instalación de faenas
Fecha estimada de término	Enero de 2022
Parte, obra o acción que establece el término	Puesta en marcha.
4.4.2. FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	Enero de 2022
Parte, obra o acción que establece el inicio	Inicio del suministro eléctrico
Fecha estimada de término	Enero de 2062
Parte, obra o acción que establece el término	Desconexión de la subestación
4.4.3. FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	Enero de 2062
Parte, obra o acción que establece el inicio	Desconexión del alimentador
Fecha estimada de término	Mayo de 2062
Parte, obra o acción que establece el término	Zona despejada y limpia.

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS.	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	ICE, numerales 5.1, 5.2 y 6.1.
<p>Durante la ejecución del proyecto se generarán emisiones atmosféricas las que no son consideradas como significativas, como se detalla en los numerales 4.6.4.1 y 4.7.5.1 del Informe Consolidado de Evaluación (ICE).</p> <p>Durante la ejecución del proyecto se generarán residuos domésticos, residuos industriales no peligrosos y residuos industriales peligrosos, los que serán manejados y dispuestos, según se detalla en el numeral 4.6.5 y 4.7.6 del ICE.</p> <p>Durante la ejecución del proyecto se generarán aguas servidas y residuos líquidos industriales</p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

(aguas claras), las que serán manejadas y dispuestas, según se detalla en los numerales 4.6.4.2 y 4.7.5.2 del ICE.

Por lo anterior, el Proyecto no generará riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.

5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE.

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico ICE, numeral 6.2.

Recursos naturales.

Durante las fases de ejecución del Proyecto se generará la emisión de material particulado sedimentable según se detalla en los numerales 4.6.4.1 y 4.7.5.1 del ICE.

De los resultados de la estimación de la emisión de contaminantes a la atmósfera durante la ejecución del Proyecto, la mayor emisión se producirá durante la fase de construcción, lo cual se condice con la cantidad de actividades que ocurrirán en dicha fase.

Para predecir y evaluar el efecto ambiental que generarán las emisiones a la atmósfera, se realizó una modelación de la dispersión y transporte de los contaminantes durante la fase de construcción del Proyecto. Para la modelación de depositación de MPS se utilizó el modelo ISCT3, ambos de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA).

El punto de máxima concentración (PMC) y máxima depositación (PMD) en la fase de construcción corresponde a 0,64 mg/m² -día, donde la norma tiene el límite de 200 mg/m² -día.

Conforme a los resultados de la modelación, el aporte que generará la ejecución del Proyecto en su área de influencia por la emisión de MPS, no superarán los valores límites establecidos en la norma de referencia de la Confederación Suiza, *Ordinance on Air Pollution Control* (OAPC).

Por lo anterior, se prevé que la emisión de MPS a la atmósfera durante la ejecución del Proyecto, no producirá efectos adversos significativos sobre los recursos naturales flora, vegetación, suelo y fauna.

Agua.

El Proyecto extraerá agua directamente desde cuerpos de agua superficiales, ni de caudales de aguas subterráneas no autorizados. Además, en ninguna de sus fases el Proyecto considera realizar la recarga artificial del acuífero y, por consiguiente, no se solicitarán derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas con cargo a obras de recarga.

Flora y Vegetación.

No se registraron especies con alguna categoría de conservación dentro del área de influencia, de acuerdo con el Informe de línea base presentado en la DIA, Anexo 3.2.

Se extraerá *Persea americana* (palto), con el objeto de preparar la superficie para la ejecución del Proyecto. Según se detalla en el numeral 4.2 del ICE.

Fauna:

Sólo se detectó la presencia de algunos ejemplares de *Liolaemus chilensis* (lagarto llorón o lagarto chileno) dentro del área afecta a las obras del proyecto, siendo mucho más abundante en las estaciones cercanas fuera del área de obras, cercanas al río.

Suelo.

Para la ejecución de las instalaciones proyectadas, se intervendrá una superficie de 23 hectáreas de terreno.

El proyecto se emplazará en una zona rural, fuera del Plan Regulador Vigente de la Comuna de Cabildo. El terreno está dentro de fundo agrícola, y su clase de uso de suelo clasifica como IV, y su uso actual es agrícola (cultivo *Persea americana* (palto)).

No habrá pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	ICE, numeral 6.3.
El Proyecto no generará reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	

5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	ICE, numeral 6.4.
El Proyecto no se localizará en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	

5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	ICE, numeral 6.5.
El Proyecto no generará alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.	

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	ICE, numeral 6.6.
El proyecto no generará alteración significativa, en términos de de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental.

Al Proyecto no le aplica ningún permiso ambiental sectorial de contenido únicamente ambiental.

6.2. Permisos ambientales sectoriales mixtos.

6.2.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA .	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Habilitación sanitaria, específicamente baños con funcionamiento mediante fosa séptica. Los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento de este permiso se presentan en la Adenda Complementaria, Anexo 3.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay.
Pronunciamento del órgano	La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

competente	Valparaíso, mediante su Ord. N° 601, de fecha 26 de abril del 2021, se pronunció conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 10.2.1.

6.2.2. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, según se establece en el **artículo 140 del Reglamento del SEIA**.

Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	El proyecto considera la habilitación de espacios para el almacenamiento residuos industriales no peligrosos, y almacenamiento de residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay.
Pronunciamiento del órgano competente	La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, mediante su Ord. N° 0051, de fecha 14 de enero del 2021, se pronunció conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 10.2.2.

6.2.3. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, según se establece en el **artículo 142 del Reglamento del SEIA**.

Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega de almacenamiento de residuos peligrosos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay
Pronunciamiento del órgano competente	La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, mediante su Ord. N° 0051, de fecha 14 de enero del 2021, se pronunció conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 10.2.3.

6.2.4. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, según se establece en el **artículo 160 del Reglamento del SEIA**.

Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Comedores, oficinas, bodegas de materiales, bodegas RESPEL, salas eléctricas y finalmente paneles fotovoltaicos. Específicamente para construir en área rural solicitado para 230.624,8 m ² , según el detalle entregado en la Adenda Complementaria, Anexo 2, Tabla 2-1.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay.
Pronunciamiento del órgano competente	<ul style="list-style-type: none"> El Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso, mediante su Ord. N° 1018, de fecha 26 de abril de 2021, se pronunció conforme. La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso, mediante su Ord. N° 1838, de fecha 26 de agosto de 2020, se pronunció conforme.
Referencia al ICE para	ICE, numeral 10.2.4.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

mayores detalles	
------------------	--

7°. Que, de acuerdo con los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

Tabla 7.1 Norma – D.F.L. 458/1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones.	
Componente/materia:	Uso de suelo.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Partes y obras, temporales y permanentes, que conformarán el Proyecto.
Forma de cumplimiento	El proyecto se emplaza en una zona rural, fuera del Plan Regulador Vigente de la Comuna de Cabildo. Por lo anterior, durante la evaluación ambiental del Proyecto, se presentaron los requisitos y los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del permiso ambiental sectorial mixto que se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Otorgamiento del permiso ambiental sectorial mixto establecido en el artículo 160 del Reglamento del SEIA y obtención de una calificación ambiental favorable del Proyecto.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá el informe favorable para la construcción y posterior resolución aprobatoria del permiso de edificación a disposición de la autoridad.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 9.1.1

Tabla 7.2 Norma – D.S. N° 144/1961 del Ministerio de Salud, Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier Naturaleza.	
Componente/materia:	Emisión de contaminantes a la atmósfera, específicamente de material particulado, gases y olor.
Otros cuerpos legales	<ul style="list-style-type: none"> • D.F.L. N° 458/1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones. • D.S. N° 47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones. • D.F.L. N° 725/1967 del Ministerio de Salud, Código Sanitario. • D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante las fases de ejecución del Proyecto se generará la emisión de material particulado y de gases de combustión a la atmósfera, según se detalla en los numerales 4.6.5.1 y 4.6.5.2, 4.7.6.1, 4.7.6.2, 4.8.4.1 y 4.8.4.2 del ICE.
Forma de cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Durante las fases de construcción y de cierre del Proyecto se implementarán medidas para controlar y/o minimizar la emisión de material particulado y de gases de combustión a la atmósfera, conforme se detalla en el numeral 4.6.4.1 del ICE. • Adicionalmente se exigirá una cobertura a los materiales que son



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	<p>transportados en camiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la fase de operación del Proyecto, no se contempla la implementación de medidas para controlar y/o minimizar la emisión de material particulado y de gases de combustión a la atmósfera.
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la revisión técnica al día de todos los vehículos que se utilicen en el proyecto. • Durante la fase de construcción y cierre se realizará control de entrada y salida de camiones, con registro de la hora de entrada y salida, y el chequeo de encarpado de camiones, cuando aplique.
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento en proyecto de registros generados, tales como la revisión técnica al día y análisis de gases aprobados y al día, de los vehículos y maquinarias, certificados de mantenimiento periódica de vehículos y maquinarias, entre otros.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 9.2.1

Tabla 7.3 Norma – D.S. N° 75/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Establece Condiciones para el Transporte de Carga que Indica.	
Componente/materia:	Emisión de contaminantes a la atmósfera.
Otros cuerpos legales	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Trasporte de materiales, insumos, y residuos.
Forma de cumplimiento	<p><u>Fase de Construcción y Cierre:</u></p> <p>El Titular cumplirá, a través de sus contratistas (en caso de aplicar), con la forma de transportar la carga por calles y caminos, de acuerdo a los contenidos del presente cuerpo legal, donde se señala entre otros, dimensiones de la carga de acuerdo al vehículo que la transporta, carga cubierta, forma de transporte de materiales, insumo o residuos que puedan escurrir, entre otras, lo cual será revisado periódicamente. Del mismo modo, se exigirá contractualmente que los vehículos que transporten líquidos o sólidos con porcentaje de humedad lo realicen en camiones 100% estancos que impidan el escurrimiento y posterior caída de éstos al suelo.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la revisión técnica al día de todos los vehículos que se utilicen en el proyecto. • Durante la fase de construcción y cierre se realizará control de entrada y salida de camiones, con registro de la hora de entrada y salida, y el chequeo de encarpado de camiones, cuando aplique.
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento en proyecto de registros generados, tales como la revisión técnica al día y análisis de gases aprobados y al día, de los vehículos y maquinarias, certificados de mantenimiento periódica de vehículos y maquinarias, entre otros.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 9.2.2.

Tabla 7.4 Norma - D.F.L. N° 725/1967 del Ministerio de Salud, Código Sanitario	
Componente/materia:	Efluentes líquidos, residuos sólidos no peligrosos, residuos peligrosos, sustancias químicas, emisión de olor y ruido y generación de vibraciones.
Otros cuerpos legales	<ul style="list-style-type: none"> • D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 20.920, Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento del Reciclaje.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<ul style="list-style-type: none"> • Durante las fases de ejecución del Proyecto se generarán efluentes líquidos, conforme se detalla en los numerales 4.6.4.2 y 4.7.5.2 del ICE. Durante las fases de ejecución del Proyecto se generarán residuos sólidos domésticos, industriales no peligrosos y peligrosos, conforme se detalla en los numerales 4.6.5.1, 4.6.5.2, 4.7.6.1, 4.7.6.2, 4.8.4.1 y 4.8.4.2 del ICE. • Durante las fases de ejecución del Proyecto se generará la emisión de ruido, según se detalla en los numerales 4.6.4.3 y 4.7.5.3 del ICE. • Durante las fases de ejecución del Proyecto se generarán vibraciones, según se detalla en el numeral 4.6.4.4 del ICE. • Durante las fases del Proyecto no se utilizarán sustancias peligrosas
Forma de cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Durante la ejecución del Proyecto se generarán efluentes líquidos que serán manejados y dispuestos de acuerdo con lo que se establece en este cuerpo legal, conforme se detalla en los numerales 4.6.4.2 y 4.7.5.2 del ICE. • Durante la evaluación ambiental del Proyecto, se presentaron los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del permiso ambientales sectoriales mixto que se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA. • Durante la ejecución del Proyecto se generarán residuos sólidos domésticos y residuos industriales sólidos no peligrosos, que serán manejados y dispuestos de acuerdo con lo que se establece en este cuerpo legal, conforme se detalla en los numerales 4.6.5.1, 4.6.5.2, 4.7.6.1, 4.7.6.2, 4.8.4.1 y 4.8.4.2 del ICE. • Durante la evaluación ambiental del Proyecto, se presentaron los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del permiso ambiental sectorial mixto que se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA. • Durante la ejecución del Proyecto se generarán residuos peligrosos, que serán manejados y dispuestos de acuerdo con lo que se establece en este cuerpo legal, conforme se detalla en los numerales 4.6.5.2, 4.7.6.2 y 4.8.4.2 del ICE. • El diseño e implementación de las bodegas de almacenamiento temporal de residuos peligrosos que se implementarán para cada fase de ejecución del Proyecto, darán cumplimiento a lo que se establece en el presente cuerpo legal, conforme se detalla en el numeral 4.2 del ICE. Durante la evaluación ambiental del Proyecto, se presentaron los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del permiso ambiental sectorial mixto que se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA. • Respecto de la emisión de ruido durante la ejecución del Proyecto, aplica todo lo señalado en el numeral 9.2.5 del ICE, en la sección “Forma de cumplimiento”. • De acuerdo con los resultados de los cálculos de vibración que se detallan en el numeral 4.6.4.4 del ICE.
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Fase de Construcción y Cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Copia del contrato con el proveedor autorizado para el servicio de mantención de los servicios higiénicos y disposición final de las aguas servidas. – Copia de la Autorización Sanitaria de la empresa encargada del servicio de mantención de baños químicos y disposición final de las aguas servidas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	– Registro de mantención de los baños químicos realizada por empresas autorizadas para estos efectos.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrán los registros en las instalaciones de faenas.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 9.2.3

Tabla 7.5 Norma - D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

Componente/materia:	Residuos peligrosos.
Otros cuerpos legales	D.F.L. N° 725/1967 del Ministerio de Salud, Código Sanitario.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante todas las fases de ejecución del Proyecto se generarán residuos peligrosos, conforme se detalla en los numerales 4.6.5.2 y 4.7.6.2 del ICE.
Forma de cumplimiento	<p>Durante la ejecución del Proyecto se generarán residuos peligrosos, que serán manejados y dispuestos de acuerdo con lo que se establece en este cuerpo legal, conforme se detalla en los numerales 4.6.5.2, 4.7.6.2 y 4.8.4.2 del ICE.</p> <p>El diseño e implementación de las bodegas de almacenamiento temporal de residuos peligrosos que se implementarán para cada fase de ejecución del Proyecto, darán cumplimiento a lo que se establece en el presente cuerpo legal, conforme se detalla en el numeral 4.2 del ICE.</p> <p>Durante la evaluación ambiental del Proyecto, se presentaron los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del permiso ambiental sectorial mixto que se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> – Obtención del permiso ambiental sectorial mixto que se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA; y, de las respectivas autorizaciones sectoriales de funcionamiento de las bodegas de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. – Autorización Sanitaria de empresa transportista. – Autorización Sanitaria de lugar de disposición final. – Registro de retiro de residuos. – Registro de la declaración de Residuos Industriales Peligrosos en Sistema Ventanilla Única del RETC en caso de que se generen más de 12 t/año o bien, se generen más de 12 kg/año de residuos tóxicos agudos.
Forma de control y seguimiento	Mantención de los registros generados.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 9.2.4

Tabla 7.6 Norma – D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.

Componente/materia:	Ruido.
Otros cuerpos legales	No Aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que	Durante las fases de ejecución del Proyecto se generará la emisión de ruido, según se detalla en los numerales 4.6.4.3 y 4.7.5.3 del ICE.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

aplica	
Forma de cumplimiento	Las emisiones de ruido que se generarán durante cada una de las fases de ejecución del Proyecto no superarán los límites que se establecen en este cuerpo normativo en ninguno de los receptores identificado en el área de influencia del Proyecto, según se detalla en los numerales 4.6.4.3 y 4.7.5.3 del ICE.
Indicador que acredita su cumplimiento	Estudio de impacto acústico realizado, indicando proyección emisiones sonoras no superarán los límites máximos establecidos en la norma.
Forma de control y seguimiento	El proyecto cumplirá con los límites establecidos en esta norma de emisión en todas las fases del Proyecto, según su alcance y la modelación de emisiones de ruido realizada.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 9.2.5

Tabla 7.7 Norma: D.S. N° 236/1926 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento General de Alcantarillados Particulares, Fosas Sépticas, Cámaras filtrantes, Cámaras de contacto, Cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias, y sus modificaciones.	
Componente/materia:	Aguas servidas.
Otros cuerpos legales asociados	D.S. N° 833/1992 del Ministerio de Salud, Modifica Reglamento General de Alcantarillados Particulares.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Fosa séptica con dren de infiltración para el manejo y disposición de las aguas servidas que se generarán durante la ejecución de las actividades de mantención de las instalaciones proyectadas, en la fase de operación del Proyecto.
Forma de cumplimiento	Diseño e implementación de la fosa séptica y dren de infiltración que se implementarán para el manejo y disposición de las aguas servidas que se generarán para la fase de operación del Proyecto, darán cumplimiento a lo que se establece en el presente cuerpo reglamentario, conforme a lo descrito en el numeral 4.2 del ICE, Durante la evaluación ambiental del Proyecto, se presentaron los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del permiso ambientales sectoriales mixto que se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Obtención del permiso ambiental sectorial mixto establecido en el artículo 138 del Reglamento del SEIA; y, autorización sectorial de funcionamiento de la fosa séptica y dren de infiltración
Forma de control y seguimiento	Archivo en las instalaciones del Proyecto de la respectiva autorización de funcionamiento de la fosa séptica y dren de infiltración que se implementarán para el manejo y disposición de las aguas servidas que se generarán en la fase de operación del Proyecto.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 9.2.6

Tabla 7.8 Norma: Ley N° 4.601, de Caza, cuyo texto fue modificado por la Ley N° 19.473.	
Componente/materia:	Fauna.
Otros cuerpos legales asociados	D.S. N° 5/1998, modificado por el D.S. N° 65/2015, ambos del Ministerio de Agricultura, Reglamento de la Ley de Caza.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción, operación y/o cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Emplazamiento del proyecto.
Forma de cumplimiento	Se prohibirá la sustracción, caza o alteración de cualquier eventual



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	especie de fauna que pudiese ubicarse en el área del Proyecto. Se implementará señalética que den a conocer a los trabajadores sobre dichas prohibiciones. Habrá prohibición de arrojar basuras domésticas o industriales fuera de los lugares específicamente habilitados para tal efecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Señalética acorde instalada.
Forma de control y seguimiento	Inspecciones señaléticas.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 9.3.1

Tabla 7.9 Norma: Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.	
Componente/materia:	Patrimonio cultural.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 484/1990 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Ley N° 17.288, Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Ejecución de excavaciones en el área en que se emplazará el Proyecto para la implementación de las partes y obras que conformarán el mismo.
Forma de cumplimiento	En caso de que durante la ejecución de excavaciones se efectúe un hallazgo arqueológico o paleontológico, no identificados en la caracterización arqueológica realizada en el área en que se emplazará el Proyecto, se procederá conforme se establece en los artículos 26 y 27 de este cuerpo legal. En específico, se detendrán las obras en el sector del hallazgo y se informará de inmediato y por escrito a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales del hallazgo, para que este último determine los procedimientos a seguir por parte del Titular. El Titular será responsable de resguardar el sector en que se hubiera producido el hallazgo, en las mismas condiciones en que se detectó éste.
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de charlas de inducción de hallazgos arqueológicos imprevistos. - Registro de aviso al Consejo de Monumentos Nacionales en caso de ocurrir un hallazgo arqueológico.
Forma de control y seguimiento	<p>En caso de que aplique:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se mantendrá los registros disponibles en las instalaciones de faenas del Proyecto ante eventuales fiscalizaciones de la Autoridad en formato digital y en caso de ser necesarios se encontrarán impresos. La Frecuencia y periodicidad de la verificación interna de los registros, será mensual durante la fase de construcción y cierre. • En el caso de algún eventual hallazgo, se cumplirá cada una de las medidas de protección, control y seguimiento establecidas por el CMN. Posterior a esto debiese solicitarse el Permiso Sectorial respectivo, lo cual también estará sujeto a un control y seguimiento. • En forma periódica y cada vez que exista un nuevo ingreso, el Titular se asegurará que el personal cuente con sus inducciones respectivas.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 9.3.2

8°. Que, durante la evaluación del proyecto no se establecieron condiciones o exigencias para su aprobación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

9°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

Tabla 9.1 Compromiso ambiental voluntario - Monitoreo de propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.	
Impacto asociado	Cambio calidad suelo.
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación y cierre.
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: Evaluar la evolución de la calidad de los suelos productivos a través del monitoreo de propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo donde se instalarán los paneles fotovoltaicos.</p> <p>Descripción: Se considera monitoreo de las siguientes propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - pH suspensión. - Conductividad eléctrica extracto (C.E). - Materia Orgánica (MO). - Calcio (Ca), Magnesio (Mg), Sodio (Na) y RAS. - Densidad aparente (d.a). - Retención de humedad. - Textura. - La condición biológica del suelo (CBS) se evaluará con la metodología de Sabaini y Ávila (2015), evaluando visualmente las esferas de influencia biológica de suelo (detritósfera, agregatósfera, drilósfera, porósfera y rizosfera). - Se realizará un registro de comparación. <p>Justificación: El proyecto considera la gestión eficiente del suelo en el área de instalación de los paneles, por lo que se descartó en la evaluación de impacto la pérdida o deterioro del suelo durante la fase de operación. Para asegurar que las características del Proyecto Cabildo Sunlight no generen cambios en la calidad del suelo, se realizará una evaluación periódica de sus propiedades para verificar si se presentan cambios importantes en las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: El compromiso se realizará en el Área de Influencia del proyecto, específicamente en el área utilizada por los paneles solares y en al menos 5 puntos de muestreo.</p> <p>Forma: Para la evaluación de las variables a monitorear se realizarán 5 puntos de muestreo, donde se tomarán las muestras necesarias para ser enviadas a un laboratorio especializado.</p> <p>Oportunidad: La medida se desarrollará en la fase de operación del Proyecto en el año 1, 5 y 10 desde el inicio del Proyecto, y luego cada diez años hasta su término (fase de cierre incluida).</p>
Indicador que acredite su cumplimiento y Forma de control y seguimiento.	Se entregará un informe con el seguimiento del estado y evolución de las variables evaluadas de acuerdo con la Resolución Exenta N°223/2015 del MMA, que dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental y sus modificaciones en la Resolución Exenta N°921/2015 del MMA. Dicho informe se entregará a la SMA y a la SEREMI de Agricultura de la región de Valparaíso.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 11.1.1

Tabla 9.2 Compromiso ambiental voluntario - Monitoreo arqueológico durante faenas que impliquen remoción de la superficie y excavación sub - superficial en el área del proyecto durante la fase de construcción.	
Impacto asociado	Alteración de sitios de valor arqueológico que pudieran encontrarse



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	presentes en el área del proyecto.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<p>Objetivo: resguardar el patrimonio cultural arqueológico en el emplazamiento del proyecto y entregar protocolo de acción a los trabajadores a seguir en caso de hallazgo.</p> <p>Descripción: El monitoreo se realizará según la siguiente metodología de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Charla de inducción a todo el personal propio y subcontratado que se encuentre relacionado en actividades que involucre movimientos de tierra, la cual se realizará previamente al inicio de las actividades programadas. De esta forma, se espera concientizar a los trabajadores sobre la importancia del patrimonio cultural arqueológico, como también de establecer protocolos de acción ante el eventual hallazgo de los mismos en la zona. Se debe considerar que cada trabajador que se integre a estas actividades, deberá cumplir con el requisito de atender a la charla propuesta. Se registrarán a) los contenidos de la charla de inducción; b) la lista de participantes de la charla de inducción; c) identificación del relator; d) preguntas de los asistentes, si es que las hubiera. - Monitoreo arqueológico es una herramienta metodológica que consiste en la vigilancia sostenida por parte de especialistas arqueólogos de las excavaciones que puedan afectar la preservación de patrimonio cultural no registrado anteriormente, con el fin de mitigar posibles daños o intervenciones, respondiendo de manera adecuada y estableciendo las medidas necesarias para evitar su alteración o destrucción. En el caso específico del presente proyecto, se realizarán vigilancias por cada frente de trabajo, donde se ejecuten movimientos de tierra, debiendo revisarse el sedimento extraído, con el fin de descartar la presencia de materiales arqueológicos y, en caso de encontrarse material de interés se realizará el registro de las evidencias, siendo dejadas in situ, con la protección necesaria del contexto. Todo el proceso de monitoreo, independiente de que dé o no cuenta de hallazgos de interés patrimonial, será registrado con un cuaderno de campo de actividades diarias y fotografías. El alcance del Monitoreo Arqueológico corresponde a la duración de actividades que involucren el movimiento de tierras. Lo anterior incluye las labores destinadas al cercado para la protección de los recursos arqueológicos registrados en los alrededores del proyecto. - Elaboración de Informe, donde se plasmarán todos los antecedentes recabados y el registro de las actividades en terreno ligados a la vigilancia de las obras relacionadas con la mecánica de suelos. Este informe se remitirá mensualmente tanto al mandante como a la SMA. <p>Justificación: Dado que el personal que trabajará durante las faenas de construcción no cuenta necesariamente con entrenamiento en la identificación de elementos de valor patrimonial, la presencia de un profesional arqueólogo permitirá asegurar que, de existir algún elemento de valor patrimonial, éste será identificado adecuadamente y se podrán aplicar los protocolos correspondientes en cumplimiento con la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p>Lugar: el monitoreo se realizará en las zonas donde existan excavaciones o remoción de suelo.</p> <p>Forma: se realizarán vigilancias por cada frente de trabajo, donde se ejecuten movimientos de tierra, debiendo revisarse el sedimento extraído, con el fin de descartar la presencia de material arqueológico. En caso de encontrarse materiales de interés patrimonial, se realizará el registro de las evidencias, siendo dejadas in situ, con la protección necesaria del contexto. Todo el proceso de monitoreo, independiente de que dé o no cuenta de hallazgos de interés patrimonial, será registrado con un cuaderno de campo de actividades diarias y fotografías.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	<u>Oportunidad:</u> Durante las actividades de excavación o remoción de suelo.
Indicador que acredite su cumplimiento	Cuaderno de registro diario del monitoreo. Informe mensual a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).
Forma de control y seguimiento	Verificación del cuaderno y la entrega de informes a la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	ICE, numeral 11.1.2.

10°. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

10.1 Situación de riesgo o contingencia – Sismo.	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación o cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Emplazamiento del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer zonas de seguridad, demarcadas y libre de obstáculos. • Realización de simulacros. • Capacitación del personal en labores de rescate y emergencias.
Forma de control y seguimiento	Realización de simulacros.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En el caso de ocurrir un sismo, en cualquiera de las fases del Proyecto, se activará el Plan de Emergencias, se realizará monitoreo del área afectada para evaluar y se informará de los daños a la autoridad pertinente
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	En el eventual suceso de una emergencia, se comunicará con la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su página web. Asimismo, se entregará un informe dentro de las 24 horas posteriores a la emergencia generada.
Referencia al ICE para mayores detalles.	ICE, numeral 8.1.

10.2 Situación de riesgo o contingencia – Accidente en transporte de insumos.	
Riesgo o contingencia	Caída de insumos.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación o cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción del parque fotovoltaico. • Operación del parque. • Desmantelamiento del parque.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los conductores deberán acreditar su calificación, mediante presentación de la licencia de conducción adecuada para la clase de vehículo a usar. • Uso obligatorio del cinturón de seguridad. • Prohibición de conducir en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. • Todos los vehículos contarán con la documentación en vigor exigida por la legislación aplicable: permiso de circulación, certificado de seguro obligatorio, revisión técnica, etc. • La carga no podrá exceder el peso máximo que las características técnicas de los vehículos permitan y deberá estar asegurada de manera que se evite el riesgo de caída desde el vehículo. • Para el transporte de cargas sobredimensionadas, se coordinará su traslado con la Dirección de Vialidad y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	<p>Carabineros de Chile y se tramitarán anticipadamente las autorizaciones que sean necesarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las estructuras eléctricas serán transportadas desarmadas y amarradas adecuadamente en camiones, en dimensiones y peso tal que cumplan con la normativa vigente para el transporte por carretera y permisos asociados. Los conductores deberán realizar una buena conducción del vehículo, no obstruir las vías, no arrojar basuras y/o desperdicios, no contaminar y cuidar la flora y la fauna. Todos los conductores son responsables del vehículo y/o maquinaria a su cargo y, en caso de que se vea involucrado en un accidente de tránsito, deberá informar de inmediato a su Supervisor directo y éste al Prevencionista. Todos los conductores tienen la obligación de respetar la señalización de tránsito, tanto permanente como ocasional en el área del Proyecto. Revisión diaria de los equipos de conducción, así como revisiones periódicas de los equipos móviles, en las que se deberá pedir los <i>Check-list</i> diarios de los equipos y se deberá revisar la presencia, o no, de ruedas de repuesto, gatas, cuñas, extintores, etc.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En el caso de ocurrir un accidente en transporte de insumos, en cualquiera de las fases del Proyecto, se activará el Plan de Emergencias, se realizará monitoreo del área afectada para evaluar y se informará de los daños a la autoridad pertinente
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	En el eventual suceso de una emergencia, se comunicará con la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su página web. Asimismo, se entregará un informe dentro de las 24 horas posteriores a la emergencia generada.
Forma de control y seguimiento	Verificación de las medidas de forma periódica.
Referencia al ICE para mayores detalles.	ICE, numeral 8.2

10.3 Situación de riesgo o contingencia – Eventos asociados al transporte y manejo de residuos peligrosos.	
Riesgo o contingencia	Eventos asociados al transporte y manejo de residuos peligrosos.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<ul style="list-style-type: none"> Construcción del parque fotovoltaico. Operación del parque. Desmantelamiento del parque.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de los requerimientos del Decreto 298/94 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que “Reglamenta transporte de cargas peligrosas por calles y caminos” y de la legislación aplicable al transporte de combustible. Disposición en el vehículo de las instrucciones a seguir en caso de accidente. Capacitación del conductor para respuesta en caso de accidente con derrame de las sustancias transportadas. Uso de distintivos de seguridad, según NCh2190 “Transporte de sustancias peligrosas – Distintivos para identificación de riesgos”. -Protocolo de recambio de la empresa responsable del transporte y retiro del aceite de transformadores en caso de que se produzca un fallo eléctrico y se requiera su reemplazo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	<ul style="list-style-type: none"> • Para el manejo y prevención de derrames de sustancias químicas (lubricantes, aceites y combustible) y residuos peligrosos (aceites usados, huaiques, paños y EPP contaminados con aceite) se han de tener en consideración las siguientes medidas preventivas: • Cumplimiento de los requerimientos dispuestos en el D.S. N° 43/2015 del Ministerio de Salud, Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas y en el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Construcción del estanque de combustible sobre un suelo cubierto con una capa impermeable y estará dotado de todas las medidas de seguridad exigidas por la legislación vigente. ➤ Suministro de combustible a los equipos en un suelo impermeable puesto en el piso durante la transferencia de combustible y una línea puesta a tierra. Adicionalmente, se contará con el procedimiento de carguío de combustible. ➤ Capacitación al personal que manipule y almacene este tipo de sustancias y residuos peligrosos. ➤ Disposición de medios de contención y limpieza de derrames. ➤ Disposición en el recinto de las Hojas de Datos de Seguridad de las sustancias peligrosas manipuladas y/o almacenadas en las instalaciones, que contendrán entre otros datos, las características de la sustancia, sus riesgos y los procedimientos de emergencia que deberán activarse en caso de declaración del riesgo. • Mantenimiento del inventario y control sobre el uso de las sustancias químicas y residuos peligrosos.
Forma de control y seguimiento	Verificación de las medidas de forma periódica
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En el caso de ocurrir un evento asociado al transporte y manejo de residuos peligrosos, en cualquiera de las fases del Proyecto, se activará el Plan de Emergencias, se realizará monitoreo del área afectada para evaluar y se informará de los daños a la autoridad pertinente
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	En el eventual suceso de una emergencia, se comunicará con la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su página web. Asimismo, se entregará un informe dentro de las 24 horas posteriores a la emergencia generada.
Referencia al ICE para mayores detalles.	ICE, numeral 8.3.

10.4 Situación de riesgo o contingencia – Incendio.	
Riesgo o contingencia	Incendio.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación o cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Emplazamiento del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de zonas donde esté expresamente prohibido cualquier actividad que pueda generar chispas, tales como encender fuego, fumar, portar o mantener elementos que puedan ocasionar chispas, etc. • Disposición en las instalaciones de los elementos de extinción de incendios adecuados (extintores, etc.), realizando las mantenciones periódicas, según se establece en la normativa vigente. • Ubicación de los equipos de extinción en las



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	<p>proximidades de los puntos probables de incendio, siendo accesibles por parte de los trabajadores y demarcando el área donde están ubicados de acuerdo con la normativa vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a trabajadores en el correcto uso de los elementos de protección y combate contra incendios. • Control de los productos combustibles, manteniendo el orden y limpieza en el almacenamiento y disponiendo sólo del stock necesario. • En la fase construcción, retiro oportuno y disposición en lugar seguro y aislado, del material leñoso producto de la corta de vegetación en la fase de construcción. • En la etapa de operación, los parques fotovoltaicos incorporan dentro de su sistema remoto de vigilancia el control de temperatura de los paneles, para monitoreo permanente de la temperatura como un indicador para detección oportuna de incendios. • Mantenimiento de comunicación con los propietarios de los predios cercanos al emplazamiento del Proyecto con el objeto de detectar posibles conductas de terceros que propicien la generación de incendio.
Forma de control y seguimiento	Verificación de las medidas de forma periódica.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En el caso de ocurrir un incendio, en cualquiera de las fases del Proyecto, se activará el Plan de Emergencias, se realizará monitoreo del área afectada para evaluar y se informará de los daños a la autoridad pertinente
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	En el eventual suceso de una emergencia, se comunicará con la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su página web. Asimismo, se entregará un informe dentro de las 24 horas posteriores a la emergencia generada.
Referencia al ICE para mayores detalles.	ICE, numeral 8.4.

10.5 Situación de riesgo o contingencia – Accidentes de fauna silvestre.	
Riesgo o contingencia	Accidente de fauna silvestre.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación o cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Emplazamiento del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Para evitar una contingencia debido al atropello de fauna silvestre, se deberán realizar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se impartirán charlas de capacitación al personal acerca de la potencial fauna presente en el área, del resguardo y cuidado de esta, así como del procedimiento de actuación en caso de un hallazgo. • Se limitará la velocidad de desplazamiento de los vehículos al interior de las obras del Proyecto de 30 km/h. • Existirá un control de velocidad para todos los vehículos del Proyecto, informando los límites de velocidad permitidos, tanto en caminos internos como externos. • Instalación de carteles informativos sobre el eventual cruce de animales en las zonas adecuadas. • En caso de afectación de la fauna silvestre, ya sea durante la fase de construcción, operación y/o cierre del proyecto, el titular dará aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de la jurisdicción dentro de las primeras 24 horas contadas desde el inicio del incidente y, a su costa, prestará apoyo veterinario si fuese



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	necesario y trasladará a los ejemplares afectados hacia el centro de rescate y rehabilitación más cercano, el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna del Servicio Agrícola y Ganadero.
Forma de control y seguimiento	Verificación de las medidas de forma periódica
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En el caso de ocurrir un accidente de fauna silvestre, en cualquiera de las fases del Proyecto, se activará el Plan de Emergencias y se dará aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de la jurisdicción dentro de las primeras 24 horas contadas desde el inicio del incidente y, a su costa, prestará apoyo veterinario si fuese necesario y trasladará a los ejemplares afectados hacia el centro de rescate y rehabilitación más cercano, el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna del Servicio Agrícola y Ganadero.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	En el eventual suceso de una emergencia, se comunicará con la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su página web. Asimismo, se entregará un informe dentro de las 24 horas posteriores a la emergencia generada.
Referencia al ICE para mayores detalles.	ICE, numeral 10.5.

10.6 Situación de riesgo o contingencia - Alteración de restos y sitios arqueológicos.	
Riesgo o contingencia	Alteración de restos y sitios arqueológicos.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Excavaciones
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • En caso que se registre un hallazgo de carácter histórico, antropológico, arqueológico o paleontológico, se deberá dar cumplimiento a la Ley N° 17.288 “Ley de Monumentos Nacionales y normas relacionadas”, que establece que toda persona que al hacer excavaciones en cualquier punto del territorio nacional y con cualquier finalidad, encontrare ruinas, yacimientos, piezas u objetos de carácter histórico, antropológico, arqueológico o paleontológico, debe dar aviso inmediatamente el descubrimiento al Consejo de Monumentos Nacionales (en adelante “CMN”), que ordenará a Carabineros que se haga responsable de su vigilancia hasta que el CMN se haga cargo de él, procediendo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley. • En caso de que se detecte un sitio arqueológico se habilitarán cercos de protección para impedir el acceso de personas al área del sitio. • Impartición de charlas al personal acerca del procedimiento de actuación en caso de un hallazgo.
Forma de control y seguimiento	Verificación de las medidas de forma periódica
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de ocurrir una alteración de restos y sitios arqueológicos, en cualquiera de las fases del Proyecto, se activará el Plan de Emergencias, en caso que se registre un hallazgo de carácter histórico, antropológico, arqueológico o paleontológico, se deberá dar cumplimiento a la Ley N° 17.288 “Ley de Monumentos Nacionales y normas relacionadas”, que establece que toda persona que al hacer excavaciones en cualquier punto del territorio nacional y con cualquier finalidad, encontrare ruinas, yacimientos, piezas u objetos de carácter histórico, antropológico,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	<p>arqueológico o paleontológico, debe dar aviso inmediatamente el descubrimiento al Consejo de Monumentos Nacionales (en adelante “CMN”), que ordenará a Carabineros que se haga responsable de su vigilancia hasta que el CMN se haga cargo de él, procediendo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que se detecte un sitio arqueológico se habilitarán cercos de protección para impedir el acceso de personas al área del sitio
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	En el eventual suceso de una emergencia, se comunicará con la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su página web. Asimismo, se entregará un informe dentro de las 24 horas posteriores a la emergencia generada.
Referencia al ICE para mayores detalles.	ICE, numeral 8.6.

10.7 Situación de riesgo o contingencia - Eventos asociados a condiciones climáticas.	
Riesgo o contingencia	Eventos asociados a condiciones climáticas.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Emplazamiento del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Fases de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se ubicará la instalación de faenas en zonas expuestas a deslizamientos de tierra. • No se trabajará durante condiciones de mal tiempo sean viento y lluvia. • Las instalaciones eléctricas se inspeccionarán de manera permanente por un especialista del área. • El diseño de ingeniería y la construcción de las instalaciones del Proyecto obedecen a normas o estándares nacionales e internacionales de resistencia.
Forma de control y seguimiento	Verificación de las medidas de forma periódica.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En el caso de ocurrir un evento asociado a condiciones climáticas, en cualquiera de las fases del Proyecto, se activará el Plan de Emergencias, se realizará monitoreo del área afectada para evaluar y se informará de los daños a la autoridad pertinente
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	En el eventual suceso de una emergencia, se comunicará con la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su página web. Asimismo, se entregará un informe dentro de las 24 horas posteriores a la emergencia generada.
Referencia al ICE para mayores detalles.	ICE, numeral 8.7.

10.8 Situación de riesgo o contingencia - Eventos asociados a mal funcionamiento del sistema particular de alcantarillado.	
Riesgo o contingencia	Eventos asociados a mal funcionamiento del sistema particular de alcantarillado
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Fosa séptica.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitar al personal encargado de la mantención de las fosas sépticas. - Se realizarán revisiones y mantenimiento periódico de la fosa séptica y de las tuberías de recolección con el fin de evitar posibles roturas o mal funcionamiento de ésta y dar continuidad a las condiciones de normal funcionamiento de tuberías y equipos involucrados.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	<ul style="list-style-type: none"> - Una vez detectada una falla en la fosa, el personal del proyecto dará el aviso del desperfecto y se comunicará con un camión limpia fosas para que realice el retiro inmediato de las aguas y las derive a un sitio de disposición autorizado, paralelamente se suspenderá el uso de los servicios higiénicos. - Durante la construcción, y si se produce fuga de aguas servidas, se mantendrá una retroexcavadora en el área para crear pretiles de contención y prevenir fuga del efluente de la fosa siniestrada. - Personal del proyecto se comunicará con el fabricante para solicitar una fosa de recambio. - Durante la contingencia (en la fase de operación), además de considerar el retiro de las aguas servidas, se contratará a una empresa autorizada para que instale baños químicos mientras dure la contingencia. - Una vez superada la contingencia se recolectará el material que hubiese sido contaminado con aguas no tratadas y se enviará a un sitio de disposición de lodos autorizado. <p>El personal del proyecto elaborará un informe de la contingencia ocurriendo cuantificando los volúmenes de aguas, lodos y otros materiales involucrados y se informará a la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso y a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) del evento ocurrido.</p>
Forma de control y seguimiento	Verificación de las medidas de forma periódica
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En el caso de ocurrir un evento asociado al mal funcionamiento del sistema particular de alcantarillado, en cualquiera de las fases del Proyecto, se activará el Plan de Emergencias, se realizará monitoreo del área afectada para evaluar y se informará de los daños a la autoridad pertinente
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	En el eventual suceso de una emergencia, se comunicará con la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su página web. Asimismo, se entregará un informe dentro de las 24 horas posteriores a la emergencia generada.
Referencia al ICE para mayores detalles.	ICE, numeral 8.8.

10.9 Situación de riesgo o contingencia – Generación de vectores sanitarios.	
Riesgo o contingencia	Generación de vectores sanitarios.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Emplazamiento del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizarán capacitaciones a los trabajadores para el manejo adecuado de los residuos industriales no peligrosos y asimilables domiciliarios. • El almacenamiento temporal de residuos industriales no peligrosos y asimilables a domiciliarios, deberán estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios y/o explosiones. • Los residuos sólidos asimilables a domiciliarios estarán en contenedores y tambores cerrados y lavables, evitando las posibles emisiones de material particulado, de olores molestos, de efluentes líquidos y la atracción de vectores sanitarios. • Los residuos sólidos industriales no peligrosos, serán debidamente almacenados, segregados y dispuestos en



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	<p>tambores o en superficie de acuerdo con la clasificación de estos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá evitar la acumulación de residuos sólidos asimilables a domiciliarios, para evitar la generación de malos olores y la atracción de vectores. • Estará debidamente señalizadas los sectores de acopio temporal, tanto de residuos sólidos asimilables a domiciliarios como residuos industriales no peligrosos. • Se mantendrán los contenedores en buenas condiciones, reemplazando aquellos contenedores que no posean las condiciones apropiadas, y que pudieran significar un riesgo de derrame, dispersión de residuos o cuya manipulación sea insegura a los trabajadores ante superficies sobresalientes o averías. • Contar con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados.
Forma de control y seguimiento	Verificación de las medidas de forma periódica.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En el caso de ocurrir un caso de generación de vectores sanitarios, en cualquiera de las fases del Proyecto, se activará el Plan de Emergencias, se realizará monitoreo del área afectada para evaluar y se informará de los daños a la autoridad pertinente
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	En el eventual suceso de una emergencia, se comunicará con la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su página web. Asimismo, se entregará un informe dentro de las 24 horas posteriores a la emergencia generada.
Referencia al ICE para mayores detalles.	ICE, numeral 8.9.

10.10 Situación de riesgo o contingencia - Derrames de sustancias peligrosas y/o residuos peligrosos.	
Riesgo o contingencia	Derrames de sustancias peligrosas y/o residuos peligrosos.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación o cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<p>Emplazamiento del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción del parque fotovoltaico. • Operación del parque. • Desmantelamiento del parque.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Para el manejo y prevención de derrames de sustancias (lubricantes, aceites y combustible) y residuos peligrosos (aceites usados, huaiques, paños y Equipo de protección personal contaminados con aceite) se han de tener en consideración las siguientes medidas preventivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción del estanque de combustible sobre un suelo cubierto con una capa impermeable y estará dotado de todas las medidas de seguridad exigidas por la legislación vigente. - Suministro de combustible a los equipos en un suelo impermeable puesto en el piso durante la transferencia de combustible y una línea puesta a tierra. - Adicionalmente, se contará con el procedimiento de carguío de combustible. - Capacitación al personal que manipule y almacene este tipo de sustancias y residuos peligrosos. - Disposición de medios de contención y limpieza de derrames en bodega residuos peligrosos diseñada y autorizada para este tipo de sustancias peligrosas. - El recinto contará con las hojas de datos de seguridad a la vista de las sustancias peligrosas manipuladas y/o



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	<p>almacenadas en las instalaciones, que contendrán entre otros datos, las características de la sustancia, sus riesgos y los procedimientos de emergencia que deberán activarse en caso de declaración del riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento del inventario y control sobre el uso de las sustancias químicas y residuos peligrosos.
Forma de control y seguimiento	Verificación de las medidas de forma periódica.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En el caso de ocurrir un derrame de sustancias peligrosas y/o residuos peligrosos, en cualquiera de las fases del Proyecto, se activará el Plan de Emergencias, se realizará monitoreo del área afectada para evaluar y se informará de los daños a la autoridad pertinente.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	En el eventual suceso de una emergencia, se comunicará con la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su página web. Asimismo, se entregará un informe dentro de las 24 horas posteriores a la emergencia generada.
Referencia al ICE para mayores detalles.	ICE, numeral 8.10.

10.11 Situación de riesgo o contingencia - Afectación a los recursos hídricos (subterráneo y superficial) por inundaciones y por afloramiento de aguas subterráneas.	
Riesgo o contingencia	Afectación a los recursos hídricos (subterráneo y superficial) por inundaciones y por afloramiento de aguas subterráneas.
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Excavación.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Las medidas preventivas con las que contará el proyecto son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se actualizará la prevención de la afectación a los recursos hídricos (subterráneos y superficiales) por inundaciones y por afloramiento de aguas subterráneas en los términos señalados por la Dirección General de Aguas en su Oficio N° 47, de fecha 28 de abril de 2021. • Se creará un procedimiento de trabajo donde se indique la profundidad de excavación y de hincado, procurando que en la práctica no se excedan esas limitantes. • Se capacitará al personal que realizará labores en el terreno y se les proporcionará el procedimiento de trabajo correspondiente. <p><u>Objetivo:</u> Proteger las aguas subterráneas</p> <p><u>Plazos:</u> La capacitación del personal se realizará antes de comenzar las actividades de construcción y cierre.</p> <p><u>Lugar de implementación:</u> La capacitación se realizará en el emplazamiento del parque solar.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Al inicio de las faenas de construcción y cierre.</p> <p><u>Indicador de cumplimiento:</u> Registro de la realización de la capacitación, con nombre y firma de los asistentes.</p> <p>En caso de que ocurra una inundación o afloramiento de aguas, se informará la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) de la región de Valparaíso.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

	<ul style="list-style-type: none"> • En plazo no mayor a 24 horas se entregará un informe preliminar. Los contenidos mínimos de este informe serán: <ul style="list-style-type: none"> - Lugar, fecha, hora y tipo de evento ocurrido, - Causa y duración del evento, - Medidas asumidas o implementadas para el control del evento, y procedimientos de seguimiento a ejecutar (monitoreos), - Medidas de rehabilitación y/o descontaminación de los recursos ambientales afectados, con sus respectivos plazos de ejecución, si correspondiera - En plazo no mayor a 15 días, se entregará un informe final. <ul style="list-style-type: none"> ○ Fecha y hora de ocurrencia del evento, ○ Duración y efectos ambientales producidos por el evento, ○ Localización y superficie afectada, ○ Fotografías del evento y los recursos afectados, ○ Análisis de las medidas especificadas en el informe preliminar, y las medidas correctivas adoptadas y/o que se adoptará con sus respectivos monitoreos de seguimiento.
Forma de control y seguimiento	<p>Contará con un Plan Prevención de Contingencia y Emergencias en los términos señalados, previo al inicio de la fase construcción a la Dirección General de Aguas de la región de Valparaíso y a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).</p> <p>Verificación de las medidas de forma periódica.</p>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<p>En el caso de ocurrir una afectación a los recursos hídricos (subterráneo y superficial) por inundaciones y por afloramiento de aguas subterráneas, en cualquiera de las fases del Proyecto, se activará el Plan de Emergencias, se realizará monitoreo del área afectada para evaluar y se informará de los daños a la autoridad pertinente.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	<p>En el eventual suceso de una emergencia, se comunicará con la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su página web. Asimismo, se entregará un informe dentro de las 24 horas posteriores a la emergencia generada.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles.	<p>ICE, numeral 8.11.</p>

11°. Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitudes de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del Proyecto.

12°. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

13°. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

14°. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

15°. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente, de oficio o a petición de parte o de algún organismo sectorial, podrá aprobar, modificar o complementar el contenido del plan de seguimiento o monitoreo y, en general, el de cualquier otro mecanismo establecido en la presente resolución de calificación ambiental que tenga dicho objeto, con el fin de asegurar, en el transcurso del tiempo, que cumpla con la finalidad para la cual fue establecido.

16°. Que, para que el proyecto “Parque Fotovoltaico Cabildo Sunlight” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

17°. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

18°. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

19°. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

20°. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.



RESUELVO:

1°. Calificar ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Parque Fotovoltaico Cabildo Sunlight”, del titular Cabildo Sunlight SpA.

2°. Certificar que el proyecto “Parque Fotovoltaico Cabildo Sunlight” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto “Parque Fotovoltaico Cabildo Sunlight” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 138, 140, 142 y 160 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el proyecto “Parque Fotovoltaico Cabildo Sunlight” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el Considerando 4.1 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Jorge Antonio Martínez Durán
Intendente Región de Valparaíso
Presidente Comisión de Evaluación
Región de Valparaíso

Paola La Rocca Mattar
Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretaria Comisión de Evaluación
Región de Valparaíso

CVN/VCM/GDSR/rchz

Distribución:

Guillermo Hernandez Martinez <ghernandez@biworenovables.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2152158323>

Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso <sandro.bruzzone@conaf.cl>
Dirección de Obras Hidráulica, Región de Valparaíso <francisco.zuniga.o@mop.gov.cl>
Dirección General de Aguas, Región de Valparaíso <hector.neira@mop.gov.cl>
Gobierno Regional, Región de Valparaíso <jmartinezd@interior.gov.cl, pguerrero@interior.gov.cl>
Ilustre Municipalidad de Cabildo <alcalde@municipiocabildo.cl>
SEC, Región de Valparaíso <pvelasquez@sec.cl >
SEREMI de Agricultura, Región de Valparaíso <humberto.lepe@minagri.gob.cl>
SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Valparaíso <rperez@mbienes.cl>
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Valparaíso <sbastias@desarrollosocial.gob.cl>
SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, Región de Valparaíso <jagarrido@economia.cl >
SEREMI de Energía, Región de Valparaíso <mpinochet@minenergia.cl>
SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso <mgazmuri@mma.gob.cl>
SEREMI de Minería, Región de Valparaíso <lvalenzuela@minmineria.cl>
SEREMI de Obras Públicas, Región de Valparaíso <raul.fuhrer@mop.gov.cl>
SEREMI de Salud, Región de Valparaíso <georg.hubner@redsalud.gob.cl>
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso <jguzman@mtt.gob.cl>
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso <lponce2@minvu.cl>
SERNAGEOMIN, Zona Central <oscar.arce@sernageomin.cl>
Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso <leonidas.valdivieso@sag.gob.cl>
Servicio Nacional Turismo, Región de Valparaíso <mvidala@sernatur.cl>
Consejo de Monumentos Nacionales <ebrevis@monumentos.gob.cl>
Corporación Nacional Forestal, Dirección Ejecutiva <carla.castro@conaf.cl>
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura <ezamorano@subpesca.cl, rhager@subpesca.cl, cjavalquinto@subpesca.cl, mconuecar@subpesca.cl>
Superintendencia de Servicios Sanitarios <vvergara@siss.gob.cl>

CC:

Sr. Jorge Martínez Durán, Presidente Comisión Evaluación Ambiental,
Región de Valparaíso <jmartinezd@interior.gov.cl >
Sr. Coordinador Unidad de Participación Ciudadana, Servicio de Evaluación Ambiental,
Región de Valparaíso <ganabalon@sea.gob.cl>
Superintendencia del Medio Ambiente <snifa@sma.gob.cl>